

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16304 MADRID

Edicto

D.^a M.^a Luisa Pariente Vellisca, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento n.º 43/11, se declaró en concurso voluntario al deudor ROSALAZ MOBILIARIO DE OFICINA, SRL, y con fecha 6 de mayo de 2015 se ha dictado resolución por la que se acuerda:

1.º Se acuerda la conclusión del presente procedimiento concursal del concursado, ROSALAZ MOBILIARIO DE OFICIAN, SRL. con C.I.F.: ROSALAZ MOBILIARIO DE OFICINA, S.R.L., con C.I.F.: B-81582769 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 11.582, folio 150, hoja M-181.888.

2. Se acuerda el cese las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3. A la presente resolución, que se comunicará a las partes personadas, se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y la contemplada para la declaración del concurso, anunciándose mediante edictos que se publicaran en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado, así como la establecida en el artículo 24 de la Ley Concursal.

Madrid, 6 de mayo de 2015.- Secretario judicial.

ID: A150020124-1